Callao, 16 de Febrero de 2017.

Señor

Presente

Con fecha 16 de febrero de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 400-2017-D/FCS.- Callao; 16 de Febrero del 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Informe de Experiencia Laboral Profesional solicitado(a) por el (la) Egresado(a) **ZOILA MARÍA DEL PILAR DURAND SALINAS.**

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la Sustentación de Informe de Experiencia Laboral Profesional o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de segunda especialidad y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico.

Que, según Informe Nº 042-2017-2DA.ESP./EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 16 de febrero de 2017, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1° Declarar **EXPEDITO PARA LA SUSTENTACIÓN DE INFORME DE EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL** a doña **ZOILA MARÍA DEL PILAR DURAND SALINAS,** titulado: **“INFORME DE EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL CUIDADO DE ENFERMERÍA EN PACIENTES CON MIELOMA MÚLTIPLE EN EL SERVICIO DE QUIMIOTERAPIA AMBULATORIA DE HEMATOLOGÍA DEL HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS, LIMA, 2016”**, para obtención del Título de Segunda Especialidad de **Enfermería en Oncología**.

2° Elévese la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería y Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

**Decana Secretaria Académica**

Callao, 16 de Febrero de 2017.

Señor

Presente

Con fecha 16 de febrero de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 401-2017-D/FCS.- Callao; 16 de Febrero del 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Informe de Experiencia Laboral Profesional solicitado(a) por el (la) Egresado(a) **MARÍA DEL ROSARIO OVIEDO JESÚS.**

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la Sustentación de Informe de Experiencia Laboral Profesional o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de segunda especialidad y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico.

Que, según Informe Nº 043-2017-2DA.ESP./EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 16 de febrero de 2017, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1° Declarar **EXPEDITO PARA LA SUSTENTACIÓN DE INFORME DE EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL** a doña **MARÍA DEL ROSARIO OVIEDO JESÚS,** titulado: **“INFORME DE EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL CUIDADO DE ENFERMERÍA EN PACIENTES ADULTOS JÓVENES CON LEUCEMIA LINFOCÍTICA AGUDA DEL SERVICIO DE QUIMIOTERAPIA AMBULATORIA DE HEMATOLOGÍA DEL HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS AÑO 2016**”, para obtención del Título de Segunda Especialidad de **Enfermería en Oncología**.

2° Elévese la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería y Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

**Decana Secretaria Académica**